



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 236, relativa a modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de Policías Locales, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista. [8L/4300-0236]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto tercero del orden del día, Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 236, relativa a modificación legislativa en materia de seguridad social, que permita el adelanto de la edad de jubilación de policías locales, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por acuerdo de la Junta de Portavoces, solamente habrá una fijación de posiciones, ya que es una proposición no de Ley presentada por los tres Grupos y por lo tanto, cada Grupo tendrá cinco minutos.

En primer lugar, turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de - como había dicho- cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Señorías.

Lo que hoy nos trae aquí es una reivindicación profesional tan justa como oportuna y conveniente. Desde hace años los representantes sindicales de los policías locales vienen pidiendo a la Administración que su profesión sea tratada de cara de jubilación anticipada, como la del resto de los cuerpos policiales, más aún a raíz de que en el 2010 se abriera la puerta a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para la policía autonómica vasca, para la Ertxantxa.

En cierto modo ese hito supuso un reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable, como profesión de riesgo que es. Y en este sentido, Señorías, los estudios realizados sobre siniestralidad y requerimientos psicosociales de la profesión, psicofísicos, perdón, de la profesión apuntan de manera, yo creo clara, la concurrencia de los requisitos legales que condicionan el acceso a la jubilación anticipada.

En todo caso, la evidencia y el sentido común, Señorías, nos indican que difícilmente se puede estar en óptimas condiciones psicofísicas para enfrentarse a toda suerte de delincuentes y a toda suerte de situaciones de riesgo objetivo, cuando uno alcanza determinadas edades, como por otro lado, se reconoce en muchas legislaciones de nuestro entorno.

Por todo ello y teniendo muy presente el indudable ejercicio de justicia que supone extender el régimen aprobado en su momento para la policía autonómica vasca a toda la policía local, y teniendo en cuenta también el innegable efecto de mejora sobre la seguridad pública que el reconocimiento de la plantilla va a suponer si se acepta esta medida, el Grupo Parlamentario Socialista ha plasmado su firma en esta iniciativa, junto a los otros Grupos Parlamentarios de esta Cámara, para que se pida al Gobierno de España que presente ante las Cortes Generales las correspondientes modificaciones legales, al objeto de que se reconozca la profesión de policía como profesión de riesgo, y para incorporar estos funcionarios garantes de la seguridad pública al grupo de profesiones que le son de aplicación los coeficientes reductores en la edad de jubilación.

Señorías, hoy aprobaremos una justa iniciativa, no solo para los policías locales, no solo para los agentes de la policía local, que sin duda con admirable entrega y profesionalidad se enfrenta a multitud de situaciones en la que ponen en riesgo su seguridad y a veces su vida por defender la seguridad de todos nosotros, por defender nuestra libertad y el ejercicio de los derechos del conjunto de los ciudadanos.

Es que además, es una buena y conveniente iniciativa porque esta medida va a suponer sin duda el rejuvenecimiento de las plantillas de las policías locales, un rejuvenecimiento muy necesario para la oportuna eficiencia y en este sentido, también es buena ocasión en este momento para reivindicar la importante función social que cumple la policía local, que son la auténtica policía de proximidad, que hace más visible también esa sensación de seguridad que a veces es tan importante para los ciudadanos.

Y yo creo también, y en eso yo creo que todos estaríamos de acuerdo, que la primera impresión que muchos de nosotros tenemos cuando llegamos a una ciudad, sobre lo que es la ciudad, sobre lo que es su organización, sobre lo que son sus gentes, nos la proporciona precisamente la policía local. Yo creo que es un factor importantísimo dentro de lo que es la vida social y la seguridad de los ciudadanos y de las ciudades y los pueblos. Por tanto, reivindicación justa, legítima y conveniente.



Se podría objetar que estando en tiempos de crisis como estamos, esta iniciativa va a generar un coste económico. Bien, desde el punto de vista económico también se ha tenido buen cuidado de estudiar y de argumentar que a corto y medio plazo esta medida no va a suponer coste alguno, sino más bien ahorro para las arcas públicas. Otra cosa será el futuro, pero en el futuro esperamos que no se va a mantener la crisis de manera perpetua.

Por todo eso, tampoco entendemos -y lo decimos dentro del ámbito y del ambiente de consenso que tenemos en este momento- no entendemos que se estén demorando las gestiones para que esta iniciativa se lleve a cabo. Parece que la argumentación más sólida -la que da el Gobierno de España- es que no dispone de los datos para realizar el estudio sobre las variables relevantes etc, que exige la normativa.

Con todos los respetos, desde el Grupo Regionalista entendemos que esta excusa no es admisible. Argumentar que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social no puede en este momento realizar este estudio, después de dos años que se lleva planteando esta reivindicación; la verdad es que no nos parece admisible.

Finalmente, desde el Grupo Regionalista, tampoco queremos ocultar que existen otros problemas en el ámbito de la policía local desde varios puntos de vista, o muchos; tampoco vamos a profundizar en ello; desde el punto de vista de la formación, desde el punto de vista de la necesaria motivación en algunos casos.

Y por lo que respecta a esta Cámara también, quizás en el número de policías locales, porque en principio se está incumpliendo los parámetros que establecimos como adecuados en la ley que aprobamos en este Parlamento. Pero en fin, este tipo de argumentos ahora, en este momento, se alejan del objetivo.

Yo creo que lo más importante es que hoy, esta Cámara, por unanimidad y haciendo también un llamamiento de cara a la sociedad y fundamentalmente de cara al Gobierno, reconocemos la justicia como decía, la legalidad y la conveniencia de esta iniciativa, de esta reivindicación, que nos han traído los policías locales y que consideramos que se debe llevar adelante.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente. Sres. Diputados.

Hace un año por estas fechas, concretamente los días 25 y 26 de abril, se celebró en el Palacio de la Magdalena, la quinta asamblea nacional de la Confederación de Seguridad Local, con asistencia de más de 10 asociaciones territoriales, entre ellas la Asociación de la Policía Local de Cantabria.

Ya que alguno de esos miembros se encuentra hoy presente como invitado, quiero hacerles llegar un saludo en nombre de mi grupo parlamentario.

Los trabajos de dicha Asamblea se efectuaron con seriedad y rigor, como corresponde, presentando diversos estudios sobre la repercusión de las capacidades del colectivo de policías locales y sobre los costes, en caso de adelantarse la edad de jubilación. No lo he olvidado y aquí conservo estos estudios, por si algún otro de mis compañeros está interesado en conocerlo en más profundidad.

Porque mi asistencia como invitado a dicha asamblea, me permitió tomar conciencia del estado de la cuestión, que por cierto estaba ya aprobada por otros Parlamentos, que no es otra que dar apoyo a una iniciativa de reforma de la legislación de la Seguridad Social que permita dar cobertura a la solicitud de aplicar un coeficiente reductor de la edad de jubilación para los policías locales, como ya existe en relación a otros colectivos, no solo de policías, sino también en otras actividades.

El hecho no habitual, pero tampoco extraordinario, de que esta proposición no de Ley haya sido presentada conjuntamente por los tres grupos presentes en este Parlamento, hace innecesaria su defensa, si entendemos por tal el intento de convencer al resto de los parlamentarios y de los grupos de la bondad de la iniciativa.

Y tampoco vamos a reiterar los argumentos que ya han sido expuestos, porque ya la tercera vez que se interviene sobre el mismo tema, pues se repite uno innecesariamente o simplemente hace un caso de seguidismo. En general, estamos de acuerdo con todo lo que se ha dicho.

Pero no obstante, es conveniente también, para conocimiento general, no solo para otros parlamentarios, resumir los datos que aparecen en la exposición de motivos, de esta iniciativa conjunta, que son los siguientes y lo va a orientar desde un punto de vista más técnico jurídico, que desde un punto de vista sentimental.



Primero, la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, cuyo artículo 161 contempla la posibilidad de establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación para determinados colectivos.

Segundo, se han realizado estudios, de hecho se presentaron en la Asamblea Nacional de la Confederación de Seguridad Social, a la que me he referido, en relación con la profesión de policías locales y reitero que los he conservado y los tengo a disposición de cualquiera que esté interesado en conocerlos.

Tercero, existen precedentes dentro de España, para otros cuerpos de policía.

Cuarto, existen también precedentes en el derecho comparado, como es el caso de Bélgica, Noruega, Irlanda, Reino Unido y otros. Y estos precedentes, no invento nada, porque ya están dicho, incluso en la propia exposición de motivos, firmada conjuntamente por todos.

Y quinto y esto es realmente importante, se puede compensar la menor recaudación de cuotas, vía recargo de cotizaciones y vía de reducción de otras prestaciones, como incapacidad temporal y algunas otras que pueden ser mucho menos habituales, si se rejuvenece la edad de un colectivo.

En definitiva, lo que este Parlamento va a acordar es acoger favorablemente las aspiraciones del colectivo de policías locales en orden al adelanto de su edad de jubilación, si bien, como ya se ha apuntado, la decisión final corresponderá al Gobierno de España, que es a quien se insta directamente y a través de la Federación de Municipios y Provincias, puesto que este segundo punto, también consta en la iniciativa y así se acordará, para que aborde las reformas necesarias a tal efecto.

Con ello nos sumamos a otras muchas iniciativas y tengo la satisfacción de decir que no ha habido debate interno importante entre los grupos, porque así lo ha acordado todo por unanimidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación de la proposición no de Ley.

¿Votos a favor?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, treinta y seis.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia queda aprobada la proposición no de Ley, por unanimidad.